CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS PROCESO No. 107-00-B-COFAC-BACOF-2020

FICHA TÉCNICA OVA VIRTUAL CEOAF

Prestación del servicio del diseño, desarrollo e implementación de un Objeto Virtual de Aprendizaje (OVA) con especificaciones en contenidos de Gestión Contractual, cuya finalidad es la de capacitar al personal de supervisores, estructuradores y demás personas que intervienen en el proceso de contratación, e incorporado en la plataforma Blackboard de la FAC

a) Identificación Adicional Requerida

Con la implementación de la OVA se pretende solucionar aspectos de CAUSA – RAÍZ de los diferentes planes de mejoramiento que se han presentado a los hallazgos emitidos por los diferentes entes de control al Comando de Apoyo a la Fuerza.

Por medio de la OVA se busca mejorar los conocimientos, habilidades, actitudes y conductas del personal integrante del CAF a fin de mejorar y reforzar conocimientos en cuanto a la Gestión Contractual.

b) Unidad de Medida

GLOBAL

c) Generalidades

No.	Descripción general	Cantidad	Producto
1.1	Objetos Virtuales de aprendizaje (OVA).	01	Desarrollo e implementación de un Objeto Virtual de aprendizaje en fundamentos, conceptos básicos de la Gestión Contractual y lecciones aprendidas. (De acuerdo a la Ficha Técnica)
1.2	Denominación OVA	01	Curso Virtual De Aprendizaje Para La Ejecución Contractual De La FAC.

d) CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL OBJETO VIRTUAL DE APRENDIZAJE

No.	Descripción general
2.1	**Idioma de los OVA:** Español (Términos Técnicos y Contractuales)
2.2	**Estándares y especificaciones:**

	SCORM (Sharable Content Object Reference Model)
2.3	**Entorno Gráfico del curso:** El Objeto virtual de Aprendizaje (OVA) deberá contener una Unidad gráfica en línea con la imagen institucional: Logo, nombre del curso, nombre de la Institución.
2.4	**Título del Curso:** El OVA deberá tener un título el cual será mostrado mediante una animación en 2D con el nombre del curso; debe incluir una imagen de acuerdo con los temas correspondientes.
2.5	**Integración de Videos:** El OVA deberá contener los videos referenciados por el Experto temático del oferente de común acuerdo con el par de la Fuerza Aérea, con el fin de dar explicación de un tema determinado y dar cumplimiento al objetivo del OVA; estos videos deberán estar incrustados directamente en el contenido de estudio, los cuales deberán presentar la barra de control (play, pause, stop, volumen y control de stream).
2.6	**Lecturas o material de estudio:** Todo el material complementario como lecturas, manuales, páginas web, entre otros, deberán tener un link para su consulta.
2.7	**Modalidad del OVA:** Ser de tipo hipertexto, con estructura secuencial del seminario basado en competencias, con referentes principales en la taxonomía de Bloom y en la taxonomía SOLO (Biggs) para la calidad del aprendizaje. Ser parte de lo que se espera que el participante conozca (saber), exprese (ser) y ejecute (hacer). Se trata de articular a través del OVA, la experticia pedagógica que no solo busque la mejor tecnología educativa para estimular el interés de los estudiantes, como las además la técnica que optimice las sesiones de enseñanza y aprendizaje requeridas.
2.8	**Bibliografía:** Al finalizar cada capítulo se deberán registrar los recursos de dicho capítulo, los cuales se relacionan en la bibliografía y el material complementario.

2.9	**Actividades de Evaluación y Retroalimentación:** La(s) competencia(s) se desarrollarán a través de elementos de competencia específicos, que permitan llevar a cabo el curso y también medir los resultados de este. Con esta estrategia de curso virtual se estima que el personal pueda adquirir conocimientos de la Gestión Contractual con el presente diseño pedagógico. En consecuencia, por cada capítulo de estudio del SYLLABUS el estudiante deberá realizar actividades de refuerzo al finalizar cada capítulo a fin de garantizar su aprendizaje y competencias por cada tema previa a la evaluación final por capítulo. Es importante que el estudiante apruebe satisfactoriamente cada actividad y evaluación para que puedan pasar al siguiente capítulo y al finalizar las Unidades vistas se pueda entregar un CERTIFICADO DE Aprobación AL CURSO lo cual este deberá ser expedido de manera automática al final todo el curso. Se debe tener en cuenta los casos pedagógicos: • Base de datos de lecciones aprendidas. • Base de datos históricos de hallazgos de las auditorías a fin de desarrollar los estudios del caso. Es importante que al finalizar cada evaluación el estudiante puede visualizar su puntaje obtenido.
2.10	**Componentes y subcomponentes del OVA:** • Titulo • Palabras clave • Objetivos de aprendizaje • Justificación • Contenido temático organizado por capítulos, con ejemplos y actividades didácticas. • Resumen • Evaluación y Retroalimentación, por capítulo o sistema cuya aprobación sea requisito para la certificación del curso • Generación de certificación de aprobación automáticamente • Glosario

e) CONDICIONES DE ENTREGA

3.1	Tiempo para la entrega del objeto contratado por parte del contratista a la Fuerza Aérea Colombiana – Centro Direccionamiento Operacional Apoyo a

	la Fuerza (CEOAF). El contratista hará una (1) entrega del OVA con plazo máximo 11 de diciembre de 2020. El OVA debe tener aprobación del contenido por parte del supervisor técnico asignado por la FAC, antes de iniciar el proceso de integración y programación. Después la entrega (01 archivo digital en formato SCORM con el contenido multimedia del curso), la Fuerza Aérea Colombiana se tomara cinco (05) días hábiles para llevar a cabo la revisión y otorgar el respectivo recibo a satisfacción del bien.
3.2	Integración de los objetos virtuales de aprendizaje en versión HTML 5 y Javascript (no requiere licencia de uso, ni de instalación). Estos objetos virtuales deben permitir la Interacción con plataforma virtual de aprendizaje de la Fuerza Pública AVAFP (Blackboard versión 9.1) y tutor.
3.3	Se realizará la Implementación del curso en la Plataforma Virtual de Aprendizaje de la Fuerza Pública, en coordinación con el administrador de la plataforma Blackboard, es decir con la Escuela de Postgrados EPFAC.
3.4	Entrega en DISCO DURO de la última versión de los archivos abiertos (editables), código fuente y modelos de objetos fuentes utilizados en el desarrollo de los contenidos, para garantizar la actualización y reutilización de los cursos virtuales, siendo la propiedad intelectual de la Fuerza Aérea (El contratista entregará diligenciado y firmado el formato de cesión de derechos) que será entregado por el supervisor del contrato.
3.5	El Contratista se deberá sujetar a las cláusulas de propiedad intelectual, establecidas en el contrato a favor de la Fuerza Aérea Colombiana y la prohibición de la explotación comercialización del OVA producido.
3.6	El Contratista deberá asignar un experto temático, para el objeto virtual de aprendizaje, quien llevará a cabo la producción intelectual para la producción del objeto virtual de aprendizaje, teniendo en cuenta las condiciones pedagógicas que el mismo oferente establezca. El contratista deberá proponer y estructurar las actividades de aprendizaje y actividades de refuerzo necesario en cada objeto virtual de aprendizaje. El experto temático deberá certificar que cuenta con la formación profesional correspondiente a cada área o temática en la que brindará la asesoría, para este caso formación en Contratación estatal; estos expertos serán avalados por la FAC – Departamento de asuntos Jurídicos de la FAC o quien ésta delegue.
3.7	Diseñar, implementar y entregar en formato SCORM el curso, en formato y modalidad de e-learning compatible con la plataforma virtual de aprendizaje de la FAC, para ser utilizados por los funcionarios de la Institución.
3.8	**Funcionamiento en Navegadores:**

	Todo el material producido debe funcionar correctamente en todos los navegadores disponibles en el mercado. (Internet Explorer, Google Chrome, Mozilla Firefox, Opera, Safari).
3.9	**Funcionamiento en Dispositivos:** Todo el material producido debe funcionar correctamente en todos los dispositivos disponibles en el mercado en su última versión, PCs, Notebooks, Tabletas (con Windows, IOS, linux y Android).
3.10	La FAC nombrará un supervisor general para todo el contrato, el cual hará el recibido a satisfacción para su correspondiente pago.

SUMINISTRO DE MATERIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS OBJETOS VIRTUALES.

El contenido temático para el desarrollo del OVA será de la siguiente manera:

CONTRATISTA: Es responsabilidad del CONTRATISTA construir y suministrar con sus expertos, los contenidos temáticos del objeto virtual de Aprendizaje (OVA) de la GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA FAC. Esto quiere decir que el oferente desarrollará los temas y subtemas determinados en este anexo técnico y de acuerdo con el syllabus del CURSO VIRTUAL DE APRENDIZAJE PARA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LA FAC., suministrado por la FAC. Sin embargo, durante el proceso de construcción de los OVAS se debe tener contacto permanente con el supervisor de la FAC para la validación progresiva del OVA. Es de aclarar que la construcción de imágenes y videos (multimedia) serán responsabilidad del oferente y este deberá asumir todos los costos que generen (transporte, viáticos, tiquetes, edición de video y fotografía entre otros), para el cumplimiento del objeto del contrato.

No.	**Nombre del OVA**	**INFORMACIÓN SUMINISTRA**
1	CURSO VIRTUAL DE APRENDIZAJE PARA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LA FAC.	**OFERENTE**

DESCRIPCIÓN DE LOS COMPONENTES, CANTIDADES MÍNIMAS DE RECURSOS Y CONTENIDOS EDUCATIVOS DE LA OVA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El desarrollo de componentes de información virtual a la medida basados en cursos de enseñanza virtual deben cumplir como mínimo con las siguientes

especificaciones técnicas:

- Componente desarrollo - (HTML5 – RESPONSIVE)
- Incluye desarrollo HTLM5, del curso virtual con todos los recursos desarrollados integrados, los cuales funcionaran correctamente en los siguientes navegadores en su última versión. (Internet Explorer, Google Chrome, Mozilla Firefox, Opera, Safari).
- Componente de asesoría y acompañamiento académico. Junto con el equipo de expertos designados por CAF y DEAJU, se realizará la construcción de elementos de apoyo al proceso de formación, como son objetivos de aprendizaje, segmentación organizada por capítulos, rúbricas de evaluación, guía de actividades.
- Componente Audio. Se incluirá la narración de un texto en particular escogido, esto mejorará notablemente el nivel de recepción de un mensaje, logrando así una mejor aceptación didáctica.
- Componente Video. El componente de video incluirá la representación de un hecho en particular seleccionado, esto permitirá que las personas que estén visualizándolo, puedan comprender mejor la sintaxis de lo que se está entregando, mejorando notoriamente la recepción del mensaje.
- Componente Animación. El componente de animación es bastante similar al componente de video, en él se recrea un escenario en particular con acciones que se desean explicar al detalle, permitiendo así una mejor comprensión de los temas a tratar por parte de los estudiantes.
- Componente digital. El componente digital es en esencia el documento base de texto original del cual se generó el proceso de virtualización, siempre como soporte de la información original.

RECURSOS

Recurso	Cantidad mínimas / Unidad	Descripción
HTML5 – RESPONSIVE	1 recurso	Desarrollo y ensamble en HTML5 de componentes
Animación	3 Animaciones	Diseño y desarrollo de películas animadas cuya duración oscile de 40 seg a 60 seg. Deben contener: Reconstrucción de ilustraciones temáticas, animación de técnica mixta 2d y 3d, con escenarios texturizados en estilo 2d. Edición y transfer de guión argumental a guión teatral aprobado por supervisor del proyecto. Cabezote de presentación y todas las situaciones, eventos, momentos,

		ilustraciones y acciones propuestas en guiones teatrales. Escenarios propios de la FAC
Video	7 Videos	Producción de vídeo, con ambientación (accesorios, fondos, utilería), en formato HD, con iluminación (2000W), incluyendo edición y transfer de guion argumental a guion teatral, grabación de sonido en vivo y voz en off, interpretación y lectura de los contenidos, con animaciones didácticas,. Incluye efectos de audio y música libre de derechos de autor, y todas las situaciones y acciones propuestas y aprobadas en el guion teatral por supervisor del proyecto. (Duración máxima de cada video 60 segundos)
Diagramación	100 hojas	Preproducción, diseño, diagramación y finalización de los contenidos temáticos del curso.
Libro electrónico digital	1 Libro	Libro electrónico digital con incrustación de los recursos desarrollados, debe permitir ser visualizado en navegadores web, iPads, iPhone y dispositivos Android.
Locución y grabación de audios.	12 Audios	Grabación, toma y masterización de audios en estudio de grabación. (Duración aproximada de 1.5 minutos máximo) Efectos de audio y música libre de derechos de autor.
Ilustraciones	20 Ilustraciones	Ilustración artística vectorial
Asesoría y acompañamiento académico	1 Asesoría	Asignación de recursos por temática y asesoría a nivel pedagógico (para implementar los 4 módulos que contiene el curso a virtualizar) Objetivos de aprendizaje, segmentación organizada por capítulos, rubricas de evaluación y guía de actividades.

El oferente entregará el OVA en idioma Español.

CAPÍTULO	TABLA DE CONTENIDO
1. Fundamentación de la contratación Estatal	a. Principios que rigen la contratación estatal. b. Conceptos
2. Etapa Contractual	a. Pre contractual b. Contractual c. Pos Contractual
3. Gestión Contractual	a. Partes intervinientes en la gestión Contractual. b. Modalidades de selección. c. Contratos estatales. d. Garantías Contractuales.
4. Lecciones Aprendidas	a. No Conformidades y oportunidades de mejora.

Ver Anexo Silabo del programa el cual contiene 04 unidades:

- *Unidad 1.* Fundamentación de la contratación Estatal
- *Unidad 2.* Etapa contractual
- *Unidad 3.* Gestión Contractual
- *Unidad 4.* Lecciones aprendidas

REFERENCIAS:

Para el desarrollo del contenido del OVA, se sugieren las siguientes referencias:

f) Ley 80 de 1993
g) Ley 1150 de 2007
h) Ley 1474 de 2011
i) Decreto 1082 de 2015
j) Guías de contratación estatal emitidas por Colombia compra eficiente
k) Procedimiento De Contratación Estatal – DE- DEAJU-PR -005.
l) Procedimiento Gestión Administrativa – GA-JEAD-PR-002.
m) Directiva Permanente 001-2020 contratación ACOFA.
n) Demás normatividad aplicables o de la materia.

EQUIPO DE TRABAJO

El diseño y desarrollo de esta OVA deberá ser ejecutado por un equipo de trabajo con el siguiente personal:

- 01 Director de proyecto con experiencia en Gestión de procesos de Tecnología Educativa (anexar contratos de mínimo 3 años de experiencia anteriores a la firma del presente contrato)

- 01 Experto temático en el ámbito de contratación estatal: Mínimo 3 años de experiencia en el sector PÚBLICO.
- 01 Pedagogo con experiencia en implementación de procesos y herramientas de Tecnología Educativa (anexar contratos anteriores que justifiquen experiencia de mínimo 3 años anteriores a la firma del presente contrato)
- 01 Diseñador gráfico con experiencia en el desarrollo de OVAS (anexar contratos anteriores mínimo a 3 años de experiencia a partir de la firma del contrato)
- 01 Especialista en soporte técnico con experiencia en el desarrollo de OVAS (anexar contratos de mínimo 3 años de experiencia anteriores a la firma del presente contrato)

Es responsabilidad del contratista construir y suministrar con sus expertos, los contenidos temáticos del OVA de CURSO VIRTUAL DE APRENDIZAJE PARA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LA FAC. Esto quiere decir que el contratista desarrollará los temas y subtemas determinados en este anexo técnico, responsabilizándose por su diseño, desarrollo e implementación dentro del objeto virtual, acorde con las necesidades y especificaciones de la FAC. Durante el proceso de construcción del OVA se debe tener contacto permanente con el supervisor de la FAC, así como con el personal de pares expertos del CAF y DEAJU para la validación progresiva del OVA. Es de aclarar que la construcción de imágenes y videos (multimedia) serán responsabilidad del oferente y éste deberá asumir todos los costos que generen (transporte, viáticos, tiquetes, edición de video y fotografía entre otros), para el cumplimiento del objeto del contrato. Para el proceso de construcción del OVA el oferente deberá presentar un cronograma de cumplimiento de tareas donde relacione responsables, fechas de cumplimiento y plazos de acuerdo con la metodología de desarrollo de software para el presente contrato, lo cual debe tener aprobación por parte del supervisor para la ejecución del contrato

Nota: *El contratista deberá entregar las Hojas de Vida del personal que realizará los trabajos para la implementación de la OVA, con el fin de ser evaluadas por el Gerente y Supervisor del Contrato.*

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS.

1. El contratista se acoge a las políticas de seguridad informática para las FFMM y términos de uso de los equipos y accesorios autorizados, así como manejo de confidencialidad de la información y políticas de propiedad intelectual de la FAC.
2. Mantener y garantizar la debida confidencialidad respecto de la información y documentación que llegare a conocer, tener acceso o bajo su control durante la vigencia del contrato.

ENTREGABLES

En los tres días posteriores a la adjudicación del contrato, el Contratista deberá asistir con su equipo y el cronograma de trabajo (debe incluir fechas, diseños, pruebas, ajustes) para el diseño, desarrollo e implementación de un Objeto Virtual de Aprendizaje (OVA) con

especificaciones en contenidos de Gestión Contractual de acuerdo a la Ficha Técnica, a una primera reunión con el Supervisor del contrato para establecer el plan de trabajo y las fechas de los entregables.

El Cronograma deberá tener definido:

- Especificación de requisitos para los recursos definidos.
- Especificar cómo será la Interfaces de usuario.
- El Material para el usuario final que se dará para el Administrado OVA
- Informes de Avance Mensual.

El contratista se obliga a presentar **03 informes**, en el formato definido por el Supervisor del Contrato, dentro del plazo que se señala a continuación:

- Un (1) informe con los avances realizados de acuerdo al cronograma concertado con el Supervisor, al cumplimiento al final del mes de octubre, con la descripción de las actividades desarrolladas.
- Un (1) informe con los avances realizados de acuerdo al cronograma concertado con el Supervisor, al cumplimiento al final del mes de noviembre, con la descripción de las actividades desarrolladas.
- Un (1) informe al completar la totalidad del proyecto en el mes de diciembre, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Prestar los servicios objeto del contrato, en forma oportuna y eficiente y con la mejor calidad e idoneidad de acuerdo con la propuesta presentada, las especificaciones técnicas señaladas, las cláusulas del contrato, las normas aplicables y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

- Se requiere anexar a la propuesta la ficha técnica de cada uno de los insumos a utilizar.

- Mantener la debida reserva frente a la información conocida en desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con el compromiso de confidencialidad que se suscribe con el contrato y que hace parte integral del mismo.

- Informar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre la imposibilidad o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo y ofrecer alternativas para garantizar su correcta ejecución.

- Mantener los precios ofertados, durante el plazo de ejecución del contrato.

- Proveer a su costo, el personal y todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el contrato.

- Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el Supervisor del contrato, que sean necesarias para la ejecución del objeto contractual, hasta la finalización de la ejecución del mismo.

- Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA ni su personal con la entidad contratante.

- Cumplir todas las normas de Seguridad Industrial y de Salud Ocupacional para la realización del servicio.

- Constituir las pólizas, y en caso de ser necesario actualizarlas.

- Cargar la factura y los demás documentos necesarios para el pago.

- De conformidad con lo estipulado en la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003,1562 de 2012 el Decreto 0723 de 2013, decreto 780 de 2016 y decreto 1833 de 2016, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones, para lo cual deberá acreditar el pago de los aportes a los sistemas antes indicados en la forma prevista en la invitación pública.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN POR LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA GENERADA POR EL CORONAVIRUS

El contratista debe cumplir con lo establecido en las siguientes Resoluciones y Decretos del Ministerio de Salud y Protección Social.

- Resolución 385 del 12 de marzo del 2020: Declaración de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus.

- Resolución 000380 de 10 de marzo 2020: Se adoptan medidas preventivas en el país por causa del Coronavirus.

- RESOLUCION 666 del 24 de abril del 2020 del MINISTERO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL y los protocolos establecidos por el GOBERNO NACIONAL en la activación de contratos y normas vigentes en esta materia.

- Resolución 0675 del 24 de abril de 2020: Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control de riesgo del COVID-19 en la industria manufacturera.

- Resolución 735 del 8 de mayo de 2020: Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de coronavirus COVID 19 en la prestación de los servicios de centros de llamada, centros de contacto, centros de soporte técnico, centros de procesamiento de datos, centro de servicios compartidos, incluidos los business process outsourcing, y en los servicios domiciliarios, mensajería y plataformas digitales.

- Decreto 476 del 25 de marzo de 2020: Por el cual se dictan medidas tendientes a garantizar la prevención, diagnóstico y tratamiento del Covid-19 y se dictan otras disposiciones, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica

- Decreto 538 del 12 de abril de 2020: Por el cual se adoptan medidas en el sector salud, para contener y mitigar la pandemia de COVID-19 y garantizar la prestación de los servicios de salud, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica

- Decreto 539 del 13 de abril de 2020: Por el cual se adoptan medidas de bioseguridad para mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.